SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/030/Q
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de febrero de 2022.

Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por **la** en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su hermano de nombre consistentes en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

> ***"... Hola buenas noches mi queja es bajo los argumentos de que mi hermano fue acusado de un delito donde no estuvo involucrado en el cual fue detenido por elementos de la fiscalía de torreón Coahuila los cuales nunca le presentaron un oficio u orden de aprehensión los cuales lo arrestaron con engaños presentándolo en el cereso de su localidad donde sin previa investigación lo han tenido detenido. Donde se le presentaron pruebas y salieron negativas han estado violando sus derechos penales tanto el licenciado de oficio que le otorgó el estado lo ha estado amenazado en lugar de defenderlo pide de antemano se abra una investigación por parte de la CNDH para que se lleve una investigación legal donde todos sus derechos penales sean aclarados y no violados ya que lo tienen bajo una investigación no deseable por si atención gracias...."***

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales,** contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Fiscalía General del Estado
COAHUILA DE ZARAGOZA

Coordinación de Asuntos Especiales, Delegación Laguna 1.
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Torreón, Coahuila; a 28 de Febrero del 2022.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E . -

A fin de dar debida contestación al oficio número relativo al expediente **CDHEC/2/2022/0030/Q,** iniciado con motivo de la queja presentada por quien reclama hechos presuntamente violatorios a sus Derechos Fundamentales, me permito remitir a Usted lo siguiente:

Oficio número de fecha 21 del mes de febrero del año en curso, signado por Inspector de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna 1, el cual por si solo se explica.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Fiscalía General del Estado
COAHUILA DE ZARAGOZA

Agencia de Investigación Criminal
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Torreón, Coahuila; a 21 de febrero de 2022
Asunto: contestación a oficio

DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
REGION LAGUNA I
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio número relativo al expediente **CDHEC/2/2022/030/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada por quien reclama hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos de Me permito informar a usted, que **niego los hechos**, de que se duele el quejoso, ya que no sucedieron en la forma en que éste refiera en su queja. Si bien es cierto, que el **día 18 de junio de 2021**; se le cumplimento una **ORDEN DE APREHENSION**, girada por el Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Torreón, por el delito de **VIOLACION IMPROPIA POR INSTRUMENTO O ELEMENTO DISTINTO AL NATURAL CON MODALIDAD AGRAVANTE POR HABERSE COMETIDO POR DOS O MAS PERSONAS**, dentro de la Para respaldar lo anterior anexo al presente copia simple de Acta de Lectura de Derechos, Certificado Médico y Oficio No. FGE/AIC/LI-2827/2021, mediante el cual se pone a disposición del Juez antes mencionado.

Sin otro particular reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/030/Q
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 08 de febrero de 2022.

Delegado del Instituto Estatal de Defensoría Pública Penal de la Delegación Torreón.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por [redacted] en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su hermano de nombre **Ulises Reyes Hernández** consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, Falsa Acusación**, por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

> ***"... Hola buenas noches mi queja es bajo los argumentos de que mi hermano fue acusado de un delito donde no estuvo involucrado en el cual fue detenido por elementos de la fiscalía de torreón Coahuila los cuales nunca le presentaron un oficio u orden de aprehensión los cuales lo arrestaron con engaños presentándolo en el cereso de su localidad donde sin previa investigación lo han tenido detenido. Donde se le presentaron pruebas y salieron negativas han estado violando sus derechos penales tanto el licenciado de oficio que le otorgó el estado lo ha estado amenazado en lugar de defenderlo pide de antemano se abra una investigación por parte de la CNDH para que se lleve una investigación legal donde todos sus derechos penales sean aclarados y no violados ya que lo tienen bajo una investigación no deseable por si atención gracias....."***

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales,** contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.